



ADMINISTRACION  
PROVINCIAL DE  
IMPUESTOS  
Provincia de Santa Fe



RESOLUCION 032/20

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 29 MAY 2020

GRAL

**VISTO:**

El expediente N° 13301-0306930-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones de las Resoluciones Generales Nos. 04/05, 01/07, 26/07, 13/12, 24/12, 09/13, 24/13, 03/14, 32/17, 12/20 y 27/20 - API- sobre medios de pagos de tributos provinciales; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las Resoluciones Generales N° 12/2020 y 27/2020 -API- se dispuso el uso de las tarjetas de débitos para cancelar obligaciones fiscales provinciales, a través de las aplicaciones Botón "PlusPagos", App "Plus Pagos" en los teléfonos celulares o ingresando al sitio web [www.pluspagos.com](http://www.pluspagos.com), todos de titularidad de la Administradora San Juan S.A., entidad subcontratada por el Nuevo Banco de Santa Fe, en su carácter de Agente Financiero de la Provincia de Santa Fe;

Que resulta necesario ampliar la utilización de los medios electrónicos para facilitar y simplificar el pago de los tributos provinciales en forma rápida, segura y en particular cuando las liquidaciones de deudas se encuentren en poder de los contribuyentes por haberla gestionado en las dependencias de la Administración Provincial de Impuestos o de las Municipalidades y Comunas u obtenidas a través de los trámites web disponibles en el sitio [www.santafe.gov.ar/api](http://www.santafe.gov.ar/api);

Que con el objeto brindar una nueva herramienta que facilite el pago de las mencionadas liquidaciones de deudas, la Administración Provincial de Impuestos habilitará en dicho sitio un trámite que permitirá la carga de los números de las liquidaciones de deudas y podrá pagarse a través del botón Pluspagos con los medios de pagos disponibles en la aplicación;

Que el nuevo servicio ha sido desarrollado por la Sectorial de Informática, dependiente de la Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Fe en conjunto con la Dirección General de Coordinación General y Dirección de Seguridad de Información de esta Administración Provincial de Impuestos;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y cc. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que la Dirección General Técnica y Jurídica de la Administración Provincial de Impuestos ha emitido el Dictamen N° 141/2020, no encontrando observaciones de índole legal que formular;

**POR ELLO:**

**EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS**

**RESUELVE:**

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"



**ARTÍCULO 1º** - Apruébese la aplicación informática denominada "Pagá tu liquidación de deuda" mediante la cual, los contribuyentes que tengan en su poder las boletas de liquidaciones de deuda, podrán cargar el número de la liquidación que figura en la boleta y cancelar las mismas a través del Botón PlusPagos, de titularidad de la Administradora San Juan S.A., entidad subcontratada por el Nuevo Banco de Santa Fe, en su carácter de Agente Financiero de la Provincia de Santa Fe, con los medios de pagos disponibles en dicho botón.

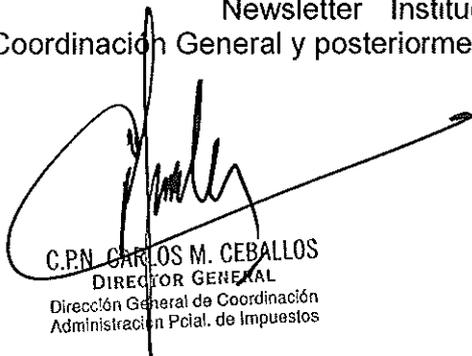
**ARTÍCULO 2º** - Los contribuyentes podrán cancelar las boletas o liquidaciones de pago que se detallan en el Anexo N° 1, siguiendo el procedimiento descrito en dicho anexo, el cual se aprueba y forma parte de la presente resolución. La aplicación aprobada estará disponible en cada uno de los trámites correspondientes a los conceptos tributarios habilitados en el sitio [www.santafe.gov.ar/api](http://www.santafe.gov.ar/api).

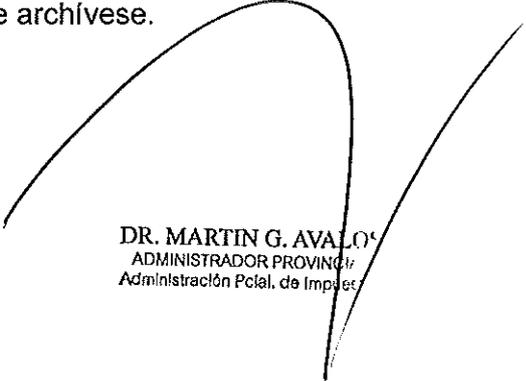
**ARTÍCULO 3º** - Autorizar a la Dirección General de Coordinación General, a disponer en forma progresiva, la habilitación de los conceptos tributarios que se podrán abonar a través de la modalidad dispuesta en el Artículo 1º de la presente resolución.

La habilitación deberá comunicarse por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación General.

**ARTÍCULO 4º** - La presente resolución entrará en vigencia a partir del 1º de junio de 2020.

**ARTÍCULO 5º** - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación General y posteriormente archívese.

  
C.P.N. CARLOS M. CEBALLOS  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Coordinación  
Administración Pcial. de Impuestos

  
DR. MARTIN G. AVALOS  
ADMINISTRADOR PROVINCIAL  
Administración Pcial. de Impuestos



### ANEXO N° 1

Mediante el procedimiento que se describe a continuación, los contribuyentes y/o responsables podrán cancelar obligaciones tributarias a través de los medios de pago habilitados en la aplicación **Botón de Pago de PLUSPAGOS**.

La aplicación informática estará disponible los días lunes a sábados de 03:00 a 24:00 horas y los días domingo de 8:00 a 24:00 horas de todos los días del año.

Se debe ingresar al sitio [www.santafe.gov.ar/api](http://www.santafe.gov.ar/api)

- Tema: Impuestos
  - Subtemas:
    - Impuesto Inmobiliario
    - Patente Única sobre Vehículos
    - Impuesto sobre los Ingresos Brutos
    - Impuesto de Sellos
    - Convenios de Pago

Trámite: "Impuestos: Pagá tu liquidación de deuda"

La boletas de Impuestos o liquidaciones de deudas que podrán cancelarse alcanza a los siguientes conceptos:

- **Impuesto Inmobiliario** – Cuotas Vencidas – (Formulario 720)
  - ✓ Liquidaciones de deuda generadas desde el Trámite Web: Impuesto Inmobiliario – Visualización, Liquidación de Deuda y Año Corriente.
  - ✓ Liquidaciones de deuda entregadas por la Administración Provincial de Impuestos.
  - ✓ Liquidaciones de deudas en gestión judicial entregadas por las Oficinas de Apremios.
- **Impuesto Inmobiliario** – Pago Total Anual - (Formulario 720)
  - ✓ Liquidaciones generadas desde el Trámite Web: Impuesto Inmobiliario - Impresión de Boletas/Credencial de Pago.
- **Patente Única sobre Vehículos** - Cuotas Vencidas – (Formularios 407 – 408)
  - ✓ Liquidaciones de deuda generadas desde el Trámite Web: Patente Única sobre Vehículos - Visualización y/o Liquidación de deuda.
  - ✓ Liquidaciones de deudas entregadas por las Municipalidades y Comunas.
- **Patente Única sobre Vehículos** - Pago Total Anual – (Formulario 407)
  - ✓ Liquidaciones generadas desde el Trámite Web: Patente Única sobre Vehículos - Impresión de Boletas/Credencial de Pago.
- **Impuesto sobre los Ingresos Brutos** – Deuda de Impuestos, intereses y multas – Liquidaciones de deudas no vencidas – (Formulario 720).
  - ✓ Liquidaciones de deuda generadas desde el Trámite Web: Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Aportes Sociales: Liquidación de deuda.
  - ✓ Liquidaciones de deuda entregadas por la Administración Provincial de Impuestos.



- **Convenios de Pago:** (Formulario 722).
  - ✓ Liquidaciones de deuda entregadas por la Administración Provincial de Impuestos.
- **Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios:** (Formulario 720)
  - ✓ Boletas entregadas por las oficinas de la Administración Provincial de Impuestos.

Al momento de optar por pagar el impuesto a través de la aplicación mencionada precedentemente deberá contar con la liquidación de deuda donde consta el número de liquidación:

Periodo	Impuesto	Accesorios	Deuda
2019-2	338,00	4,42	342,42

Deuda Total: \$ 3.616,44      Total Liquidado: \$ 3.616,44

Esta boleta es válida para ser abonada en cajas con sistema de emisión de tickets.

Liquidación Número	Vencimiento	TOTAL A ABONAR
916064991-37	06-04-2020	\$ 344,42

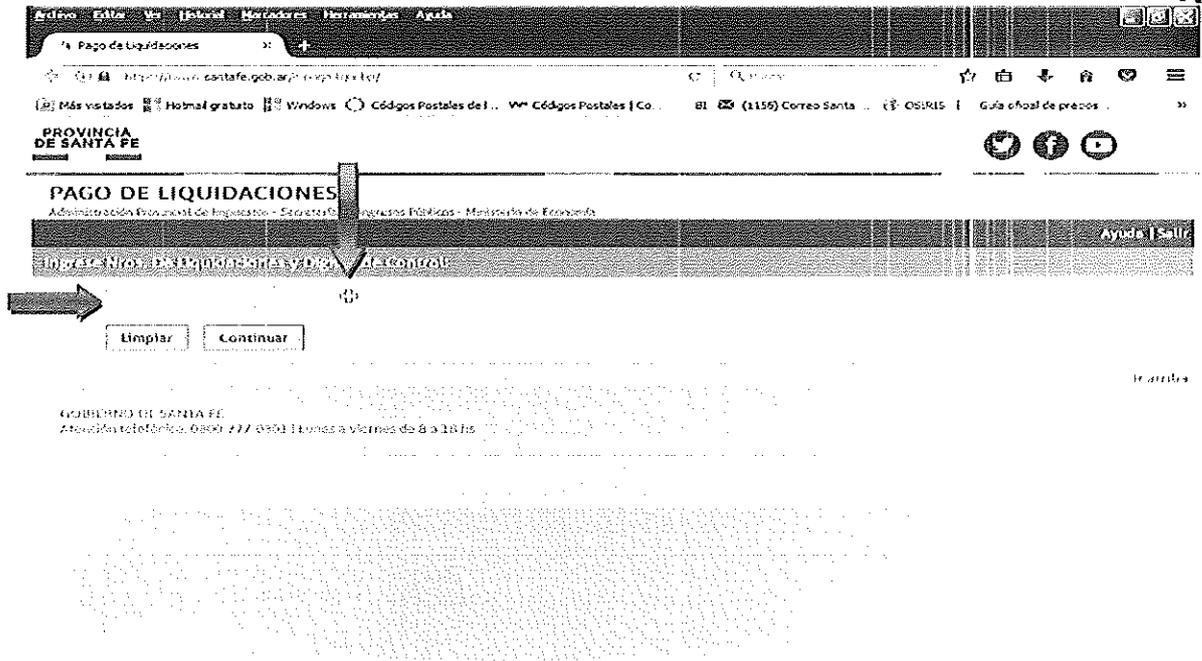
Sector de Informática      Lunes, 20 de Marzo de 2020 - 11:17      Página: 4/4

Dicho número se cargará en el sistema. Si tiene más de una liquidación del mismo impuesto y de la misma cuenta, partida o dominio tendrá que habilitar el campo para la carga de liquidaciones en el botón (+)

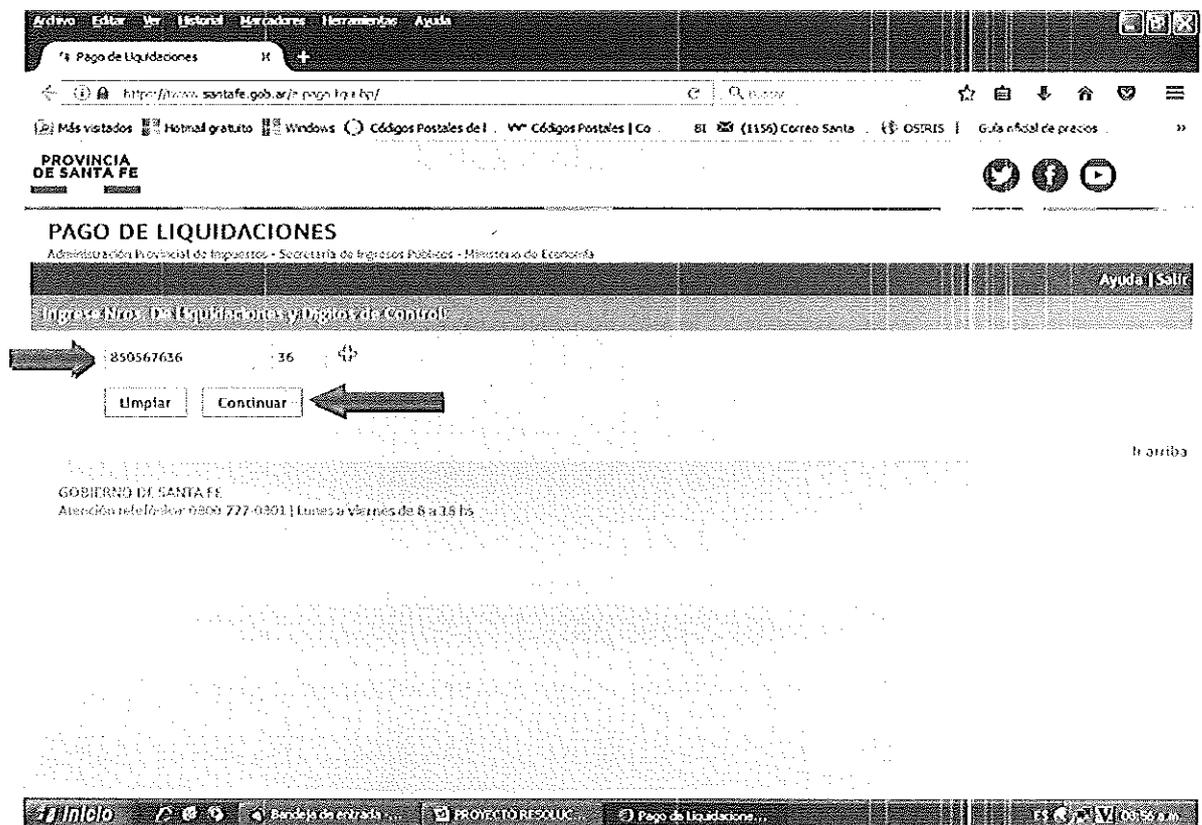
*Handwritten signature*



032/20  
RESOLUCION N° .....  
**GRAL**



Cargadas las liquidaciones se deberá hacer clic en el botón Continuar.





Se visualizarán los datos identificatorios del concepto tributario que se pretende pagar. De confirmar que los mismos sean los correctos deberá hacer clic en el botón "PLUSPAGOS"

Nro. de Liquidación	Impuesto	Identificación	Importe
850567636-36	Ingresos Brutos	01720207850567636360000910296000070052200001920009	0
Total a Pagar:			0

A continuación se mostrará la/s liquidación/es a pagar. Para continuar con el pago debe hacer clic en Aceptar.

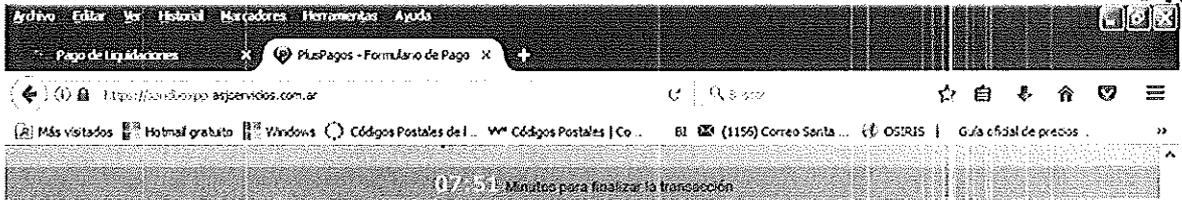
La pantalla que se visualizará será la siguiente:

*Handwritten signature/initials*



032/20

RESOLUCION N° ..... GRAL



**Medio de pago**

Seleccione

**Titular de la tarjeta**

Edite o cree un nuevo método de pago

**Número de tarjeta**

Minimice el riesgo de fraude en sus tarjetas

**Vencimiento**

Mes

Año

Cód.

Seguridad

**Email**

**RESUMEN DE COMPRA**

Liquidación: 850567636-36 \$1920

**Total a pagar:**

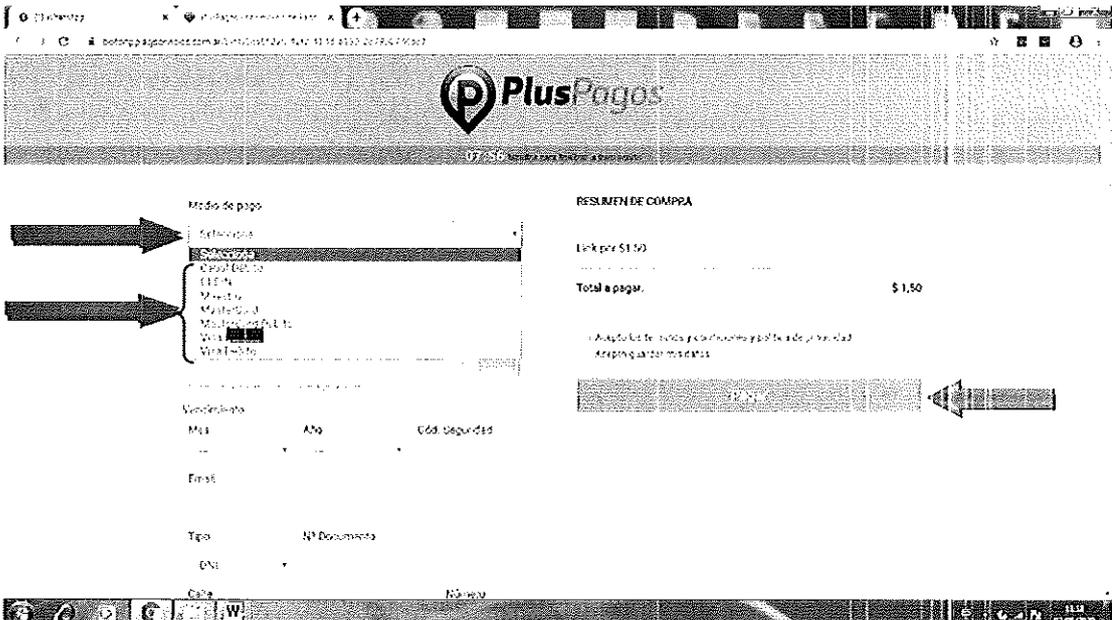
\$

Acepto los términos y condiciones y política de privacidad.

Acepto guardar mis datos.



Se deberá seleccionar el medio de pago que utilizará y completará los datos requeridos:

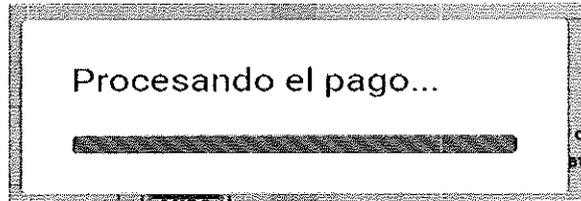


18/11



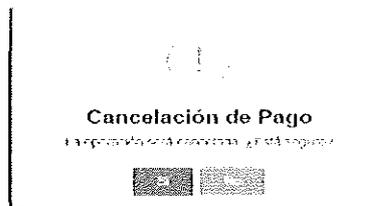
Si los datos declarados y el monto del concepto tributario son los correctos, deberá hacer clic en "Pagar".

La web comenzará a procesar el pago visualizándose la siguiente imagen:



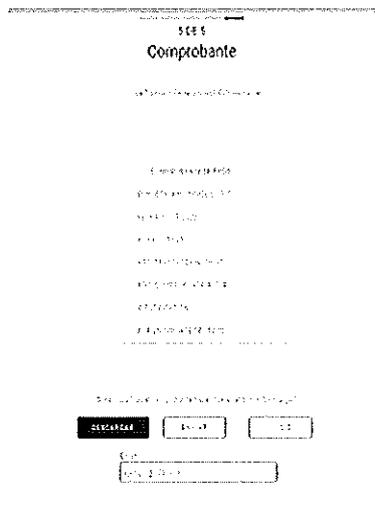
Se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El usuario sólo contará con 8 minutos para poder ingresar los datos requeridos, pasado ese tiempo, se cancelará la operación.
- En caso de que se pretenda cancelar la operación se deberá hacer clic en "Cancelar" y se visualizará el siguiente mensaje:



### Comprobante de la operación

Luego de confirmar el cobro en la web se visualizará el comprobante de la operación de la siguiente manera:



*Handwritten signature*



Desde esta pantalla se podrá:

1. Enviar el comprobante por mail ingresando el mismo en la casilla correspondiente.
2. Descargar el comprobante.

Al descargar el comprobante el mismo se visualizará de la siguiente manera:

<b>PERSONAL (3161)</b>	
FECHA:	30/03/2020
HORA:	11:53:15
NRO. TRANS:	10031
NRO. COMP:	82732
IDENTIFICACIÓN:	316161741229021000000 105142010320191
POR UN IMPORTE DE:	\$ 1,89
<b>COMPROBANTE DE PAGO VÁLIDO</b>	

Handwritten signature